

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5334 *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de septiembre de 1986 por la que se aprueba el pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 23 de septiembre de 1986, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 32678, segunda columna, apartado 1.5, séptima línea, donde dice: «Mp», debe decir: «Mpa».

En la página 32682, primera columna, apartado 5.11.1, suprimir el último párrafo «Los tubos se mantendrán llenos de agua durante las veinticuatro horas anteriores a la prueba, durante el tiempo del ensayo no se presentarán fisuras ni pérdida de agua, aunque puedan aparecer exudaciones».

En la página 32685, tabla 9.2, columna de observaciones, donde dice: «Carga de ensayo de 1 Kg», debe decir: «Carga de ensayo de 5 Kg».

En la página 32686, primera columna, apartado 9.2.4, cuarta línea, donde dice: «inferior», debe decir: «superior».

En la página 32686, primera columna, apartado 9.2.4, séptima línea, donde dice: «0,39», debe decir: «0,039».

En la página 32687, primera columna, tabla 9.11.1, última línea, donde dice: «278», debe decir: «288».

En la página 32688, segunda columna, tabla 10.2, suprimir en la columna de observaciones «Alargamiento en el punto de fluencia».

En la página 32689, primera columna, apartado 10.2.3, cuarta línea, donde dice: «inferior», debe decir: «superior».

En la página 32689, primera columna, apartado 10.2.3, octava línea, donde dice: «0,138», debe decir: «0,183».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5335 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de febrero de 1987 por la que se establecen tarifas eléctricas.*

Advertidos errores en el anexo de la Orden de 20 de febrero de 1987 por la que se establecen tarifas eléctricas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 1987, a continuación se efectúan las oportunas correcciones:

Anexo I, título I: Definición y aplicación de las tarifas.

Página 5685, primero.—Composición general de las tarifas, primer párrafo, primera línea, donde dice: «aplicable», debe decir: «aplicables».

Página 5689, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «los valores de cos ...», debe decir: «los valores de cos φ ...».

Página 5690, punto 4.3 Reducción adicional, apartado b), donde dice: «Eh abonado ...», debe decir: «El abonado ...».

Página 5690, punto 5.2, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «La Dirección General de Energía ...», debe decir: «La Dirección General de la Energía ...».

Página 5690, punto 5.2, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «La Delegación de Gobierno ...», debe decir: «La Delegación del Gobierno».

Página 5690, punto 5.4, la fórmula siguiente:

$$R = 0,6 \frac{H - 2.100}{H} \frac{(S \text{ Ki} (Pf - P_{\text{maxi}}))}{Pf} + \frac{Pi}{Pf}$$

deberá ser:

$$R = 0,6 \frac{H - 2.100}{H} \left[\frac{S \text{ Ki} (Pf - P_{\text{maxi}})}{Pf} + \frac{Pi}{Pf} \right]$$

Página 5691, párrafo 4.º, cuarta línea, donde dice: «si el abonado no cupiera ...», debe decir: «si el abonado no cumpliera ...».

Página 5691, punto 5.12, cuarta línea, donde dice: «Española, Sociedad Anónima ...», debe decir: «de España, Sociedad Anónima ...».

Página 5691, punto 5.15, apartado a), segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «... desde el abono», debe decir: «... desde el abonado».

Página 5691, punto 5.15, apartado c), primer párrafo, sexta línea, donde dice: «estaciones y tratamiento ...», debe decir: «estaciones de tratamiento ...».

Página 5692, punto 5.18, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «para la temporada ...», debe decir: «y para la temporada ...».

Página 5692, punto 7.1 Contratos para suministros eventuales y de temporada, tercer párrafo, primera y segunda línea, donde dice: «No tendrá la consideración de eventuales los denominados suministros provisionales de obras, que se dirigirán por las normas», debe decir: «No tendrán la consideración de eventuales los denominados suministros provisionales de obras, que se registrarán por las normas».

Página 5692, punto 7.2 Potencia a facturar, segunda columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «... en el mismo local ...», debe decir: «... en un mismo local ...».

Página 5692, punto 7.2 Potencia a facturar, segunda columna, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «en el caso de que el abonado ...», debe decir: «en el caso de que un abonado ...».

Página 5692, punto 7.2.2 Potencia a base de facturación por maxímetro, apartado b), segunda línea, donde dice: «... sobrepase a la contratada ...», debe decir: «... sobrepase a la contratada ...».

Página 5692, punto 7.2.2 Potencia a base de facturación por maxímetro, apartado c), segunda línea, donde dice: «... al 85 por 100 de la contrata ...», debe decir: «... al 85 por 100 de la contratada ...».

Página 5692, punto 7.2.2 Potencia a base de facturación por maxímetro, apartado c), párrafo séptimo, segunda línea, donde dice: «... salvo en contrario ...», debe decir: «... salvo acuerdo en contrario ...».

Página 5693, primera columna, Octavo.—Equipos de medida y control, primer párrafo, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... tipo y sistema hayan sido aprobados previamente ...», debe decir: «... tipo y sistema haya sido aprobado previamente ...».

Página 5693, columna primera, Octavo.—Equipos de medida y control, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «No se podrá utilizar ...», debe decir: «No se podrán utilizar ...».

Página 5693, columna primera, punto 8.1 Ayuntamientos, primer párrafo, novena línea, donde dice: «Para la manipulación ...», debe decir: «Por la manipulación ...».